

MONTALVO ROMERO, Josefa, *Trabajo y modernidad: una perspectiva jurídica-sociológica*, México, Ediciones Cultura Veracruz, 2000, 123 pp.

La clase trabajadora con su actuar, da plenitud a la noble efigie del trabajo humano. Esta energía creativa y fecunda, proyecta la silueta inconfundible en las obras, el arte —en todas sus manifestaciones—, la ciencia y la cultura universal; siempre ha sido así, desde el alborear de la civilización, hasta nuestros días.

Por ello, a través de la historia, las obras majestuosas realizadas con el mejor esfuerzo de los hombres continúan en la estima y reciben merecida laudanza, a pesar del tiempo transcurrido, por generaciones que al contemplar su grandeza y la fuerza de su armonía, expresan el divino don de pensar y la capacidad humana, por realizar con magnificencia las obras que realzan, en forma sublime y con pulcritud, el quehacer de la inteligencia.

Para el Derecho del trabajo es tarea ardua y permanente, buscar y encontrar los mecanismos que armonicen y equilibren las desigualdades económicas entre el capital y la pobreza laboriosa, para preservar la dignidad y redimir al trabajo.

Esta obra: *Trabajo y modernidad. Una perspectiva jurídica-sociológica*, es el resultado del esfuerzo fructífero, la persistencia en la enseñanza y la investigación que la autora Dra. Josefa Montalvo Romero, presenta para beneplácito de los lectores interesados en esta disciplina, quienes podrán consultar e informarse con detalle del acontecer actual en el mundo del trabajo.

La idea de *modernidad* significa *cambio, transformación, mutación*; la vida misma es renovación, el hombre es innovador, lo moderno im-

plica también modificar para actualizarse. La temporalidad representa ambigüedades. El tiempo presente tiene dos caras —enseña Eduardo Nicol—, no mira hacia el pasado ni el futuro, sino que los contiene: *el presente tiene cara de pasado y cara de porvenir*. Para vivir hay que tomar decisiones ante las alternativas, el derecho es vida, conducta humana, vida viviente, vida que se vive —expresó Recaséns Siches— ¿Cuáles serán las expectativas del Derecho del trabajo, frente a los retos y desafíos de quienes promueven el egoísmo y la insolidaridad? ¿Cuál será el destino ante los teólogos del mercado que preludian catástrofes siniestras? Estas y otras interrogantes preocupan a la Dra. Josefa Montalvo, quien en forma magistral expone los cambios drásticos que son producto de la modernidad, entre ellos la integración, la globalización y el empleo de nuevas tecnologías que irrumpen e impactan en las formas de organizar la producción y el trabajo, sin la intervención y la participación del Estado, quien ahora permanece inerte, silente y expectante en las formas proteicas que adopta, para evadir responsabilidades y desvanecer, en lo posible, todos los compromisos sociales adquiridos por el Estado benefactor a quien, en las últimas décadas del siglo XX, el neoliberalismo preparó sus exequias y está decidido a sepultar en un ruinoso y viejo catafalco, en donde probablemente reposará pero no podrá descansar, porque deja muchas deudas pendientes, promesas incumplidas, insatisfacciones y empobrecimiento.

En el capítulo inicial se refiere a los orígenes y evolución del Derecho del trabajo, en adecuada síntesis, sin dejar de puntualizar los aspectos sobresalientes del desarrollo legislativo y las mutaciones ocurridas en este tiempo. Los aspectos generales de la modernidad que comprenden el tema central de este trabajo, son objeto del análisis riguroso y pormenorizado de la Dra. Montalvo. Los efectos y consecuencias producidas, tanto en México como en el extranjero, ocupan sendos capítulos que ilustran e inducen al lector para que pueda atisbar, conocer y comparar resultados de estas experiencias. Expone con sencillez y claridad las expectativas actuales de esta disciplina y opina, fundamentadamente, preservar los valores y no confundir los requerimientos del cambio con la pérdida de los derechos adquiridos.

Por último, expone la probabilidad, congruente con la idea del federalismo, para que los Estados de la República recuperen la jurisdicción local y la facultad de legislar en materia de trabajo, arrebatada por el gobierno federal en 1929.

Ningún orden puede ser comprendido como pura forma, sino en función de los valores que le dan cimiento y significado. La Constitución es la que traza el camino y la cultura jurídica de un Estado, pero también proclama los valores fundamentales para los ciudadanos que tienen la esperanza de vivir en armonía. Quienes viven de su trabajo, en México, aún se orientan por los principios del artículo 123, que aspira a la justicia social y espera que el trabajo pueda cumplir con una función nueva, que lo releve como factor de producción y lucro empresarial y lo convierta en el valor supremo de la vida social.

Dr. José Manuel LASTRA LASTRA  
Investigador del Instituto de  
Investigaciones Jurídicas,  
UNAM

OJEDA AVILÉS, Antonio. *Compendio de derecho sindical*. Madrid, Tecnos, 1998, 403 pp.

De cara a la modernidad y el libre cambio, con el rumbo actual cobrado por las relaciones industriales, el maestro Antonio Ojeda Avilés, elabora su novedoso Compendio de Derecho sindical. Material científico y didáctico que remata su célebre tratado y que aporta a la docencia un muy valioso soporte para la enseñanza y la investigación del derecho del trabajo.

A partir de la reflexión estructural del derecho sindical, en su amplio marco, el autor analiza en detalle, las actuales perspectivas de la libertad sindical tanto en su nivel individual, como en su sentido colectivo, avocándose, al efecto, al tratamiento acucioso de las nuevas perspectivas, así como del actual debate en torno a la experiencia y las figuras del Derecho sindical y del trabajo. Nutre así, sus consideraciones, con las tendencias modernas que la dogmática acusa, vinculada al entramaje de la evolución legislativa y los intrincados sesgos de la jurisprudencia.

Sugestivo resulta, de esta suerte, el análisis de la experiencia sindical contemporánea, jurídicamente referida a la vida de la empresa, a

su juicio entendida como marco de las relaciones industriales. Repara, en este sentido, sobre los alcances y los nuevos rumbos de la responsabilidad *jurídica*, fundamentalmente civil y penal de las organizaciones sindicales, y las perspectivas viables de la protección frente a terceros. Si bien referidas al ordenamiento laboral vigente en España, el prestigiado maestro de la Universidad de Sevilla, analiza también, los efectos y sanciones administrativas aplicables al exceso de las experiencias sindicales, que resultan de interés e ilustrativas para todos los sistemas, incorporando, sin duda, una aportación muy importante al estudio actualizado del Derecho colectivo del trabajo.

Aborda, con propiedad, el funcionamiento de los comités de empresa, analizando, en detalle, la estructura y el procedimiento de elección de la llamada representación unitaria, abundando en sus funciones, prerrogativas y garantías de actuación.

Con respecto a la actividad colectiva sindical, el autor analiza la huelga, sustrayéndola al prejuicio de tratarla en el Derecho procesal como uno más de los procedimientos jurisdiccionales, circunscrita férreamente, a las controversias de trabajo. De esta suerte, a partir de la naturaleza y funciones de la misma, se elucida el problema de su titularidad, detallando la gama de garantías que preserva su ejercicio.

Dentro de esta perspectiva, explica las limitaciones de la huelga, por lo que hace particularmente a los servicios, reparando en la regulación de las modalidades abusivas de su praxis. Asimismo, pero dentro de un enfoque técnico y con proyecciones siempre originales, trata el ejercicio y los efectos de la huelga, ponderando sus aspectos jurídico-económicos, entre los que sobresale el tema de los seguros mercantiles contra esta figura.

De manera paralela a este derecho reivindicatorio, por antonomasia, Ojeda Avilés estudia el cierre patronal de las empresas, que si bien se circunscribe a la experiencia española, tiene enfoques muy valiosos para los estudios comparados. En esta virtud, en forma concomitante a estas formas sugestivas de la autodefensa, el autor estudia la heterocomposición de los conflictos colectivos de trabajo.

En una interesante perspectiva de conjunto, el autor analiza el sistema de la negociación profesional, precisando finalmente, el marco jurídico que rige el convenio colectivo de trabajo, ocupándose, al efecto, de la capacidad, legitimación y titularidad de este instrumento;

de su procedimiento legal, y en tal contexto, de su perfección, eficacia, administración e impugnación. Abunda en la configuración de los acuerdos colectivos como género normativo peculiar, así como en la temática de los acuerdos marco.

De manera dinámica y actualizada, omnicomprendiva, desde luego, Ojeda Avilés explica, por encima de los avatares administrativistas, la naturaleza y eficacia de los pactos colectivos laborales, y de manera especial, de la negociación profesional dentro de la función pública, tema de particular significado para la experiencia mexicana.

Saludamos pues, con profundo beneplácito, este portento de síntesis, que sin sacrificar el rigor, ni la profundidad en el análisis, pone al alcance de los estudiantes, de los profesores y los investigadores, pero también de los trabajadores y el lector interesado, el estudio actual y agudo del Derecho sindical y del trabajo.

Héctor SANTOS AZUELA  
Investigador en el Instituto  
de Investigaciones Jurídicas  
UNAM